

RIO GALLEGOS, 02 DIC. 2005

VISTO:

El Expediente N° 19.304/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 260/05 se autoriza al Jefe de Administración a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) de bolsillo, en concepto de adicional por responsabilidad institucional extraordinaria a favor del agente Pablo Alejandro AGUILAR, según lo establecido en la Ordenanza N° 010, para desempeñar tareas de cajero y auxiliar de cocina en el Buffet instalado en el Anexo Académico con el objeto de brindar el servicio de merienda y cena para CINCUENTA (50) alumnos, en el marco del Convenio suscripto entre la UNPA-UARG y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2005;

QUE a fs. 8 obra Nota N° 2669/05 interpuesta por el Jefe de Administración mediante la cual solicita la renovación del adicional a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006 dado que el agente Pablo Alejandro AGUILAR se ha desempeñado en forma satisfactoria en las tareas de cajero y auxiliar de cocina en el Buffet del Anexo Académico;

QUE obra certificación de crédito presupuestario para proceder a la renovación del adicional por responsabilidad extraordinaria del agente mencionado precedentemente, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006 debiéndose afectar el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 - RECURSOS PROPIOS - PRESUPUESTO 2005 - PRORROGA 2006;

QUE obra Despacho N° 230/05 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar al Jefe de Administración a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) de bolsillo, en concepto de adicional por responsabilidad institucional extraordinaria a favor del agente Pablo Alejandro AGUILAR, según lo establecido en la Ordenanza N° 010, para desempeñar tareas de cajero y auxiliar de cocina en el Buffet instalado en el Anexo Académico con el objeto de brindar el servicio de merienda y cena para alumnos, en el marco del Convenio suscripto entre la UNPA-UARG y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006;

QUE puesto a consideración en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

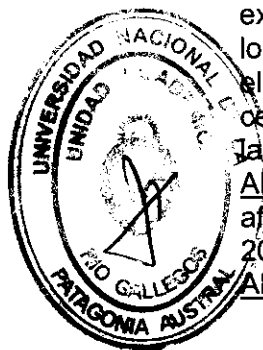
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Jefe de Administración a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) de bolsillo, en concepto de adicional por responsabilidad institucional extraordinaria a favor del agente Pablo Alejandro AGUILAR (C.U.I.L. N° 20-26324044-9) según lo establecido en la Ordenanza N° 010, para desempeñar tareas de cajero y auxiliar de cocina en el Buffet instalado en el Anexo Académico con el objeto de brindar el servicio de merienda y cena para alumnos, en el marco del Convenio suscripto entre la UNPA-UARG y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 - RECURSOS PROPIOS - PRESUPUESTO 2005 - PRORROGA 2006.-

ARTICULO 3°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura de la División Administración de

///





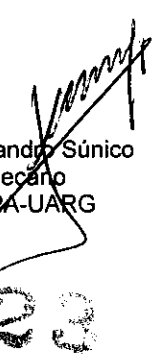
///-2-

Personal a efectos de formalizar el trámite que se propicia.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-


Mónica Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

623